PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 070

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE PLIEGO DE LICITACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1558 QUE DECLARA COMO PRIORIDAD ESTRATÉGICA LA RUTA PROVINCIAL Nº 7 "ARA SAN BLAS".

Girado a la Comisión Nº:	1	
		 •
	•	





Ushuaia, 25 de marzo 2025.-

SEÑORA

PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de RESOLUCIÓN, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria, para solicitar al **Poder Ejecutivo Provincial** que a través de las áreas que correspondan, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado del cumplimiento del artículo 2° de la Ley Provincial N° 1558 que Declara como Prioridad Estratégica la Ruta Provincial N° 7 "Ara San Blas" de la ciudad de Río Grande.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

7 5 MAR 2025

Teniendo en cuenta que en el año 2024 se aprobó en la legislatura Provincial la Ley Provincial N° 1558 que Declara como Prioridad Estratégica la Ruta Provincial N° 7 "Ara San Blas" de la ciudad de Río Grande y que fuera promulgada mediante Decreto Provincial N° 2285/24 y publicada en el Boletín Oficial.

Que el Puente General Mosconi es la única vía de comunicación que tiene Margen Sur con el resto de la ciudad.

Que si tenemos en cuenta que en Margen Sur residen más de 30.000 habitantes, lo que genera en horarios picos extensas demoras que van desde 40 a 120 minutos para cruzar el único puente, incluyendo las emergencias, además, de un sin números de problemas para los vecinos.

Que nuestro requerimiento es de carácter urgente, ya que la apertura de la ruta se encuentra en un 90% realizada con la señalización correspondiente, es decir que la finalización y habilitación al tránsito se puede llevar adelante en lo más inmediato.

Que la ley exige al gobierno provincial la inmediata habilitación de la Ruta Provincial N° 7 en el tramo ubicado entre la Margen Sur y la Ruta Nacional N° 3, lo que permitirá tener

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINAS

Juan Carlos Pino

Legislador Provincial

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS "SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"





una segunda vía de comunicación con el resto de la ciudad.

Que la habilitación de la Ruta N° 7 permite: descongestionar el tránsito, agilizar el transporte público, acelera las emergencias y sería la segunda vía de conexión con la ciudad.

Que es necesario las respuestas pertinentes ante el requerimiento de ésta Cámara Legislativa de para saber si se ha dado cumplimiento del artículo 2° de la Ley Provincial N° 1558 que Declara como Prioridad Estratégica la Ruta Provincial N° 7 "Ara San Blas" de la ciudad de Río Grande.

Que corresponde transcribir el artículo 2° de la Ley 1558 para el conocimiento de la cámara:

Artículo 2°.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a la finalización y habilitación al tránsito de la Ruta complementaria Provincial N° 7, Transporte ARA Bahía San Blas, el tramo ubicado entre la Ruta Nacional N° 3 y el puente general Mosconi de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a las normas viales vigentes.

Ante lo expuesto solicitamos al Poder Ejecutivo que por el área que corresponda remita a esta cámara legislativa si se ha dado cumplimiento al artículo 2° de la Ley Provincial N° 1558, dado la necesidad que atraviesa la zona de la Margen Sur para la habilitación de la Ruta Provincial N° 7 de la ciudad de Rio Grande.

Sin otro particular y por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de Resolución.

Señora Presidente Legislatura Provincial Mónica Urquiza

María Victoria VUOTO Legisladora Provincial PODER LEGISLATIVO Juan Carlos Pina Legislador Provincia





PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al **Poder Ejecutivo Provincial** que, a través de las áreas que correspondan, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado del cumplimiento artículo 2º de la Ley Provincial Nº 1558 que Declara como Prioridad Estratégica la Ruta Provincial Nº 7 "Ara San Blas" de la ciudad de Río Grande, indicando:

- a) Pliego de licitación;
- b) Empresa adjudicataria de la obra;
- c) Etapas y avance de las obras;

Maria Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

- d) Pagos efectuados;
- e) Finalización de la obra y fecha de entrega;
- f) Fecha de habilitación al tránsito de la Ruta Provincial N° 7.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Juan Carlos Pino . Legislador Provincial